

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

DIET HOME.COM
QUERELLANTE

v.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0051

ASUNTO: REVISIÓN DE FACTURA

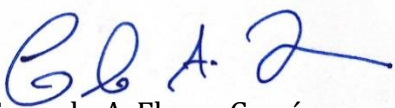
ORDEN

Examinada la *Moción informativa y en solicitud de orden*, presentada por la Oficina Independiente de Protección del Consumidor en representación de DIET HOME.COM (Querellante) se determina lo siguiente:

- Se ordena a LUMA ENERGY, LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC que, de forma inmediata, detengan cualquier procedimiento encaminado a suspender el servicio eléctrico de la parte *Querellante* hasta que se adjudique la presente querella.
- Se ordena a la parte *Querellante* a continuar efectuando los pagos correspondientes al servicio eléctrico, excluyendo aquellos montos que estén directamente relacionados con la cuantía objeto de esta controversia.
- El oficial examinador tiene ante su consideración una moción de resolución sumaria y la oposición a la misma, por lo que prontamente adjudicará la procedencia de la moción.

Hoy, 21 de mayo de 2024, en San Juan, Puerto Rico.

Notifíquese y publíquese.


Gerardo A. Flores García
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador, Lic. Gerardo A. Flores García, el 21 de mayo de 2024. Certifico además que el 22 de mayo de 2024, una copia de esta Orden fue notificada por correo electrónico a hrivera@jrsp.pr.gov; contratistas@jrsp.pr.gov y Carlos.ramirezisern@lumapr.com; y he procedido con el archivo en autos de la Orden emitida por el Negociado de Energía de Puerto Rico.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de mayo de 2024.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria